

CONVENIO INTRAINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN CENETRAL DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTANDA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**”, Y POR LA OTRA PARTE, LA **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES EXTENSIÓN CHIHUAHUA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, EL **DR. ABRAHAM PANIAGUA VÁZQUEZ**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA FACULTAD**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “ADMINISTRACIÓN CENTRAL”:

I.1.- Que la ADMINISTRACIÓN Central de la Universidad Autónoma de Chihuahua, está integrada por Rectoría, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Consejos y organismos que se estimen necesarios.

I.2.- Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.3.- Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

I.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua

II.- DECLARA “LA FACULTAD”:

II.1 Que la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales es una Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Que el **DR. ABRAHAM PANIAGUA VÁZQUEZ**, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 548 de fecha 28 de septiembre del 2016, a través de la cual se hace

constar su elección como Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para el período comprendido de 2016 a 2022.

II.2 Que para el logro de los fines de dicha Unidad Académica, requiere de espacios adecuados para el logro de sus fines, y solicita a la Administración Central le facilite las instalaciones ubicadas en el Campus Universitario I, adjuntas a dicha Facultad mismas que anteriormente ocupaban las oficinas de la Coordinación de Atención Estudiantil.

II.3 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el local que ocupa la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales ubicada en Campus I.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”

ÚNICA.- Que las partes reconocen el carácter con el que comparecen a la suscripción del presente instrumento y que es su voluntad de ambas celebrar el presente Convenio, sujetándose el mismo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente Convenio consiste en que la “**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**” otorgue a “**LA FACULTAD**” el uso temporal de un espacio físico dentro de las instalaciones del Campus I adjunto a “**LA FACULTAD**”, edificio que anteriormente ocupaba la Coordinación de Atención Estudiantil.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LA FACULTAD”: Son obligaciones de “**LA FACULTAD**”:

- I. Hacer uso del espacio antes mencionado, exclusivamente para los usos y fines académicos propios de su objeto;
- II. Conservar en buen estado físico el edificio materia de este Convenio y a dar aviso fehaciente e inmediato a “**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**” de cualquier situación que pudiera afectarlo; en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por ese motivo.
- III. Hacer buen uso del edificio, sin alterar el inmueble, salvo previa autorización de “**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**”. Para ello “**LA FACULTAD**” deberá requerir autorización por escrito para llevar a cabo cualquier arreglo o mejora, quedando en el entendido que cualquier arreglo o mejora será en beneficio de “**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**”, y por lo tanto no se podrá solicitar remuneración alguna por ese concepto.
- IV. Realizar el debido mantenimiento, reparaciones y oportuno aseo del Inmueble;
- V. Devolver el bien inmueble en condiciones óptimas al término del Convenio.

TERCERA.- FACULTAD DE INSPECCIÓN: “**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**” se reserva el derecho de realizar periódicamente visitas de inspección, con el propósito de verificar el estado general que guarde el inmueble, así como el uso adecuado del mismo.

CUARTA.- MODIFICACIONES O ADICIONES: Ambas partes están de acuerdo que el contenido del presente Convenio podrán ser objeto de revisión, y en su caso, de adición o modificación. Para que las modificaciones o adiciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el documento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dicha dependencia universitaria se agregará a este Convenio como parte integrante del mismo, para la ejecución.

QUINTA.- VIGENCIA: La vigencia de este Convenio es por 3 años a partir de la fecha de firma. Sin embargo, podrá darse por terminado cuando así lo decidan de común acuerdo las partes, previo aviso por escrito dado a la otra parte con un mínimo de treinta días naturales de anticipación, debiendo las partes, en su caso, adoptar las medidas conducentes para que se evite afectar las acciones objeto de este instrumento y se cause perjuicio a ambas partes.

SEXTA.- RESCISIÓN: "ADMINISTRACIÓN CENTRAL" podrá sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial alguna, sin más formalidad que notificar por escrito a **"LA FACULTAD"**, rescindir el presente Convenio por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por abandono o descuido del inmueble objeto del presente Convenio o se ocasione un deterioro grave a su juicio.
- II. Por no permitir realizar las inspecciones que juzgue necesarias **"ADMINISTRACIÓN CENTRAL"**.
- III. Destine el bien inmueble a un fin distinto al estipulado en el presente convenio;
- IV. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este Convenio a cargo de **"LA FACULTAD"**.

Quedará a discreción de **"ADMINISTRACIÓN CENTRAL"** concederle a la contraparte un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, para que, de esta forma, no sobrevenga en definitiva la rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- CESIÓN: Las partes convienen y **"LA FACULTAD"** manifiesta su conformidad de que no podrá en ningún momento ceder, enajenar, transmitir o comprometer, en todo o en parte, los derechos que le concede el presente Convenio, sin la previa autorización o conformidad que por escrito emita **"ADMINISTRACIÓN CENTRAL"**, siendo causa de rescisión la contravención a lo aquí pactado.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS: Ambas partes convienen en que las dudas y controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo por ellas y las decisiones deberán hacerse constar en Anexos, formando también parte del presente instrumento.

Previa lectura del presente Convenio, y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en triplicado, al día 31 de enero del año 2017 en la ciudad de Chihuahua, Chih.

POR "ADMINISTRACION CENTRAL"

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

POR "LA FACULTAD"

DR. ABRAHAM PANIAGUA VÁZQUEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

TESTIGOS

M.F. MANUEL A. PALICIO GUEVARA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
BIENES PATRIMONIALES

M.A.R.H. CARLOS UBALDO REZA
SANTANA
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y
CONTROL VEHICULAR

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO INTRAINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2017. CONSTE-----